



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-104663568- -APN-LYC#DNV - Licitación Pública Nacional N° 76/21 (adj.)

VISTO el Expediente N° EX-2021-104663568- -APN-LYC#DNV, del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, se tramita la Licitación Pública Nacional N° 76/21 - Proceso de Contratación N° 46-0251-LPU21, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° RESOL-2022-10-APN-DNV#MOP de fecha 04 de enero de 2022 del registro de la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de las OBRAS DE SEGURIDAD VIAL, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO, DE LA RED VIAL NACIONAL EN LOS CORREDORES VIALES: I – III – VI Y IX DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (1°), CÓRDOBA, SALTA, JUJUY, SANTA FE, CORRIENTES, MISIONES, SANTIAGO DEL ESTERO Y CHACO.

Que el proceso licitatorio mencionado precedentemente es tramitado a través de la plataforma CONTRAT.AR, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 1336/2016 y N° 1169/2018, que rigen la normativa vigente sobre los procedimientos de Contratación y seguimiento de la Ejecución de los contratos de Obra Pública del Sistema CONTRAT.AR.

Que mediante Expediente N° EX-2021-63942498- -APN-DNV#MOP, que se tramita en forma conjunta al Expediente citado en el Visto, obran las actuaciones efectuadas hasta la Resolución N° RESOL-2022-10-APN-DNV#MOP, que aprobó el llamado de la presente Licitación.

Que, a la documentación del llamado, se incorporó la Circular Modificatoria Sin Consulta, cuya aprobación nada obsta.

Que, al acto de apertura de la Licitación identificada en el Visto, realizado el 24 de febrero de 2022, se presentaron DOS (2) Oferentes, según consta en el Acta labrada al efecto.

Que, de acuerdo a la COMUNICACIÓN GENERAL de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 29/2020, la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES consultó, a los fines del

análisis de los artículos 4.5, 4.6, 5.3 inciso f) y 6.7 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, si las Empresas Oferentes cuentan con sanciones, conforme con los datos obrantes en el REGISTRO DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS y el mencionado REGISTRO dio respuesta expresando que las Empresas Oferentes no se encuentran sancionadas ni sujetas a procedimiento sancionatorio.

Que tomó intervención la COMISIÓN EVALUADORA, designada por Resolución N° RESOL-2022-10-APN-DNV#MOP, mediante informe de fecha 31 de mayo de 2022, realizando la evaluación de las ofertas recibidas y recomendado preadjudicar la obra bajo trato a CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., por la suma de \$ 3.584.117.821,52, por cuanto la misma se ajusta a los requisitos técnicos económicos y financieros del Pliego licitatorio.

Que, en consecuencia, la COMISIÓN EVALUADORA se expidió a través del Dictamen de Preadjudicación de Propuesta, de fecha 31 de mayo de 2022, preadjudicando la Licitación a CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.584.117.821,52).

Que, atento a ello, se procedió a la publicación de dicho acto de preadjudicación, tal como lo establecen las bases del llamado, habiendo quedado el mismo consentido, por cuanto no se ha recibido impugnación alguna dentro del plazo estipulado.

Que, sin perjuicio de ello, cabe señalar que se solicitó una toma de Vista de las Ofertas, la cual fue asentada mediante Expediente N° EX-2022-18638301- -APN-MESYA#CNRT.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento del REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y CONSULTORES DE OBRAS PÚBLICAS, aprobado por Disposición N° DI-2019-16-APN-ONC#JGM, de fecha 30 de mayo de 2019, CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I. deberá presentar el certificado emitido por el REGISTRO, donde luce incorporada la presente obra como parte del listado de antecedentes declarados para la continuidad del procedimiento de contratación.

Que, en virtud de lo previsto en la Cláusula 7.1 del PLIEGO ÚNICO DE CONDICIONES GENERALES (PUCG), la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., se encuentra dada de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema de Información Financiera que administra el MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN del 8 de julio de 2010.

Que, a continuación, la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS tomó intervención en materia de su competencia.

Que la presente se expide en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto - Ley N° 505/58, ratificado por la Ley N° 14.467 y Ley N° 16.920.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse en el orden a lo señalado precedentemente:

a) la Circular Modificatoria Sin Consulta, que como documento PLIEG-2022-14350455-APN-LYC#DNDV integra la presente.

b) el resultado de la Licitación Pública Nacional N° 76/21 - Proceso de Contratación N° 46-0251-LPU21, para la ejecución de la OBRAS DE SEGURIDAD VIAL, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO, DE LA RED VIAL NACIONAL EN LOS CORREDORES VIALES: I – III – VI Y IX DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (1º), CÓRDOBA, SALTA, JUJUY, SANTA FE, CORRIENTES, MISIONES, SANTIAGO DEL ESTERO Y CHACO.

ARTÍCULO 2º.- Adjudícase el contrato de la Obra: OBRAS DE SEGURIDAD VIAL, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO, DE LA RED VIAL NACIONAL EN LOS CORREDORES VIALES: I – III – VI Y IX DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (1º), CÓRDOBA, SALTA, JUJUY, SANTA FE, CORRIENTES, MISIONES, SANTIAGO DEL ESTERO Y CHACO, a CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.584.117.821,52), a ejecutar en un plazo de obra de VEINTICUATRO (24) meses y un Plazo de Garantía a contar a partir de la Recepción Provisoria Parcial de cada tramo, en donde el Contratista se hará cargo de su mantenimiento permanente durante el Plazo establecido para cada ítem en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, siendo responsable de la integridad y calidad del señalamiento ejecutado, sin percibir por esa conservación ningún tipo de retribución, ya que la misma se considera incluida en el precio cotizado originalmente, bajo la condición de que la adjudicataria acredite previo a la firma del contrato, haber actualizado su capacidad de contratación en el portal CONTRAT.AR, según lo dispuesto en el Reglamento del REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y CONSULTORES DE OBRAS PÚBLICAS, aprobado por Disposición N° DI-2019-16-APN-ONC#JGM.

ARTÍCULO 3º. - Establécese que las erogaciones que la presente obra demande, según lo indicado en el proceso de contratación N° 46-0251-LPU21 del sistema CONTRAT.AR, serán atendidas con Imputación a la Partida Presupuestaria N° 2022-4.2.2.0-16.45.14.0.51-1.1-2-1-0-132114, de acuerdo a lo ratificado por la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Subgerencia de Presupuesto).

ARTÍCULO 4º. - Establécese que la firma proponente para la adjudicación deberá presentar dentro de los 5 días de la notificación del acto administrativo, la constitución de una garantía de cumplimiento de contrato en consonancia con lo previsto en la cláusula 7.3 Garantía de Cumplimiento del Contrato (Capítulo Adjudicación del PUCG), bajo las previsiones dispuestas en la normativa del referido Pliego.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES para que en la forma de práctica confeccione la respectiva documentación contractual con los recaudos de rigor.

ARTÍCULO 6º.- Tómesese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.) a través de Comunicación Oficial a las dependencias intervinientes y pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES (Subgerencia de Pliegos y Licitaciones), quien efectuará las notificaciones de práctica, incluidos los oferentes, a la GERENCIA EJECUTIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, a la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES, a la

GERENCIA EJECUTIVA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIONES Y POLÍTICA y a la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Subgerencia de Presupuesto). Cumplido, vuelva a la GERENCIA EJECUTIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.